



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00519-00

Subsanada en debida forma la demanda y como quiera que la misma llena los requisitos de ley, se,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de YENNY PAOLA BOGOYA y VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ, progenitores de la menor MSRB contra EDWIN VICENTE CASTRO RAMÍREZ, ISABETT CRISTINA FUERTES CARDOZO y la COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

2.- A esta demanda se le dará el trámite VERBAL establecido en los artículos 368 y ss. del C. General del Proceso.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez